

Contenido

1	. Di	DEFINICIÓN		
2	. 0	BJETIVO	2	
		ETODOLOGÍA		
		Generación de cartografía:		
		Metodología		
	3.3.	Clasificación de la priorización de las zonas	6	
	3.4.	Clasificación final y calidad espacial	6	
4	. RE	EFERENCIAS	9	



Ilustración 1. Laguna La Calderona, Humedal localizado en el municipio de Viracachá. Fuente: CORPOCHIVOR.



ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

1. DEFINICIÓN

La expresión "Áreas de Importancia Estratégica" (AIE) para el recurso hídrico fue adoptada a través de la Ley 99 de 1993, articulo 111, posteriormente modificado por la Ley 1450 de 2011, para señalar aquellas áreas que deben mantenerse con el propósito de conservar la disponibilidad de las fuentes de agua para acueductos.

También estableció la norma que las autoridades ambientales "definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto". En cumplimiento de esta disposición el Ministerio de Ambiente promulgó el Decreto 953 de 2013, en el que se ratifica para las autoridades ambientales la labor de identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica, que deberán ser adquiridas por parte de las entidades territoriales (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, 2016).

2. OBJETIVO

Identificar espacialmente los áreas de importancia estratégica identificados en la jurisdicción de CORPOCHIVOR.

3. METODOLOGÍA

En cumplimiento de la normatividad ambiental, se estableció una metodología donde se consideró la información geográfica generada por la Corporación en periodos anteriores como referencia para la identificación de variables o criterios que definan los principales aspectos a tener en cuenta para la delimitación y priorización de las áreas de importancia Estratégica.



3.1. Generación de cartografía:

Se desarrolló con base en el análisis de la información Geográfica del Sistema de Información Ambiental Territorial – SIAT de la Corporación, en la cual se identificaron las capas que contienen información relacionada con los parámetros establecidos por el Decreto1076 de 2015 (Decreto 953 de 2013 en su artículo 5), donde define los criterios para la selección de predios a adquirir por los municipios o para incluirlos dentro de esquemas de pago por servicios ambientales; adicionalmente, se incluyeron otras variables relacionadas con biodiversidad y puntos con alto valor cultural relacionado con los ecosistemas de humedal. Las capas incorporadas se mencionan a continuación:

GRUPO	DESCRIPCION	CAPA
00	Contiene inventario de puntos de captación de acueductos de zonas de áreas protegidas.	Acueductos Áreas Protegidas
RECURSO HIDRICO	Contiene información de humedales identificados en la jurisdicción de CORPOCHIVOR	Humedales
URSC	Contiene inventario de predios de acueductos	Predios Acueductos
REC	Contiene áreas priorizadas para la implementación del Esquema de Retribución por Servicios Ambientales. ERSA en la jurisdicción de CORPOCHIVOR.	Áreas priorizadas
	Contiene la clasificación de la Delimitación Regional de Manejo Integrado (DRMI) Paramo de Rabanal.	DRMI P. Rabanal
	Contiene la clasificación del área en ruta de declaratoria de Mesa Alta.	Área en ruta de declaratoria P. Mesa Alta
	Contiene la clasificación de la Delimitación Regional de Manejo Integrado (DRMI) Mamapacha y Bijagual.	DRMI Mamapacha y Bijagual
DRMI	Contiene la clasificación de la Delimitación Regional de Manejo Integrado (DRMI) Cuchilla Negra y Guaneque	DRMI Cuchillas Negra y Guanaque
	Contiene la clasificación de la Delimitación Regional de Manejo Integrado (DRMI) Cristales Castillejo o Guachaneque	DRMI Cristales Castillejo o Guachaneque
	Contiene la clasificación de la Delimitación Regional de Manejo Integrado (DRMI) del Páramo de San Cayetano	DRMI San Cayetano



GRUPO	DESCRIPCION	CAPA
NC	Contiene la delimitación del Páramo de Chingaza	Delimitación P. Chingaza
DELIMITACION PARAMOS	Contiene la delimitación del Páramo del Altiplano Cundiboyacense	Delimitación P. Altiplano Cundi- Boyacense
DEL.	Contiene la delimitación del Páramo Bijagual y Mamapacha	Delimitación P. Bijagual y Mamapacha
BOSQUES	Contiene Clasificación zonas boscosas de la jurisdicción	Bosques
	Contiene los límites de la jurisdicción de la corporación actualizados al año 2016	Limite Jurisdicción

Tabla 1 Capas de información geográfica empleadas como criterios de selección. Fuente: Corpochivor.

Como una aproximación inicial las capas anteriormente mencionadas se clasificaron en cuatro grupos principales teniendo en cuenta la información que contienen y la relación con los criterios de priorización establecidos en la norma.

- Recurso Hídrico: Contiene la información correspondiente a micro-cuencas hidrográficas relevantes y puntos de nacimientos y humedales.
- DRMI: Corresponde a los Distritos Regionales de Manejo Integrado de las zonas de paramo delimitados a escala 1:25.000 para la jurisdicción.
- Limite Paramos: Corresponde a la delimitación del área de paramo establecida por el ministerio.
- Bosques: Corresponde a la clasificación zonas boscosas para la jurisdicción.

3.2. Metodología

La metodología implementada para el procesamiento de la información y creación de la capa geográfica "área de importancia estratégica", se presenta en el siguiente esquema.



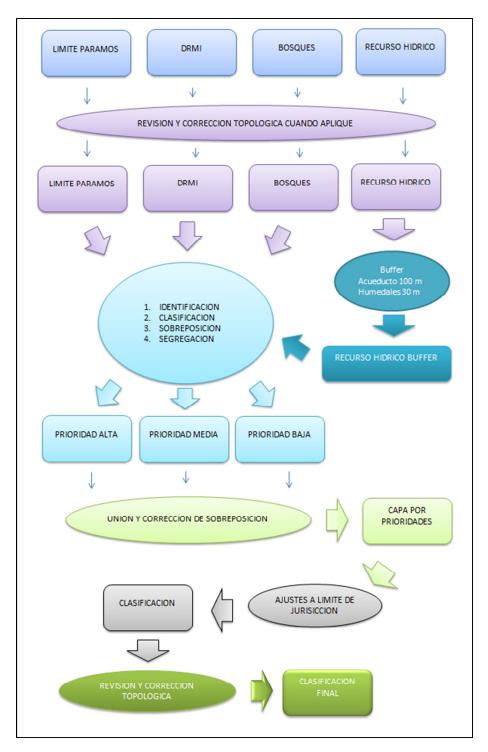


Ilustración 2. Diagrama de flujo, metodología para la creación de la capa AIE.



3.3. Clasificación de la priorización de las zonas

Para ello, se tuvieron en cuenta los atributos de las diferentes capas de información geográfica, su relación con los criterios establecidos en la norma y el consenso de profesionales del Proyecto 201: "Protección, recuperación y manejo de la biodiversidad y de los ecosistemas estratégicos" para lo cual se definió la siguiente estructura de clasificación:

Prioridad	Descripción	Relevancia
1	 Bosque Natural Denso Paramo Humedales Acueductos Preservación de áreas protegidas Conservación 	Alto (Rojo)
2	Bosque Natural SecundarioRestauración de áreas protegidas	Medio (Amarillo)
3	 Resto Área Natural (Desarrollo, Uso Sostenible, Producción) Micro cuencas priorizadas. 	Bajo (Verde)

Tabla 2. Estructura de priorización, capa geográfica AIE.

Adicionalmente para las capas de acueductos (Punto) y humedales se generó un área de influencia de 100 m y 30 m respectivamente, según lo establecido en el Decreto No 1449 del 27 de junio d 1977 el cual reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974.

3.4. Clasificación final y calidad espacial

Con base en lo anterior y dado que la clasificación definida es absoluta, es decir, las áreas de mayor relevancia prevalecen sobre las de menor, se efectúa la unión de las 3 capas generadas y adicionalmente se le aplica una revisión y corrección topológica a la capa final teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) No debe haber capas superpuestas.
 - ✓ En caso de existir, prima la capa de mayor jerarquía, asignándose dicho valor al área que presenta superposición.
- b) No deben existir polígonos de área menor a 10.000 m2 para efectos de representatividad de las coberturas. Lo anterior teniendo en cuenta que se generó una capa a partir de un buffer de 100 m. sobre puntos y de usar un valor mayor, luego de procesar las capas se podrían generar polígonos que si bien representarían un error por su extensión aun así deben ser considerados dado que representan puntos de nacimientos y/o captaciones de acueductos.



- ✓ En caso de existir polígonos con área menor a 10.000 m2 sin clasificación se asignara el valor del polígono que lo rodea.
- ✓ En caso de existir polígonos con área menor a 10.000 m2 con clasificación diferente de los polígonos que lo rodean se le utilizara la opción "eliminate" del ArcToolbox de Arcgis asignando el valor del polígono adyacente de mayor área.
- ✓ En caso de existir polígonos con área menor a 10.000 m2 aislados, se eliminaran de la clasificación ya que no son representativos.

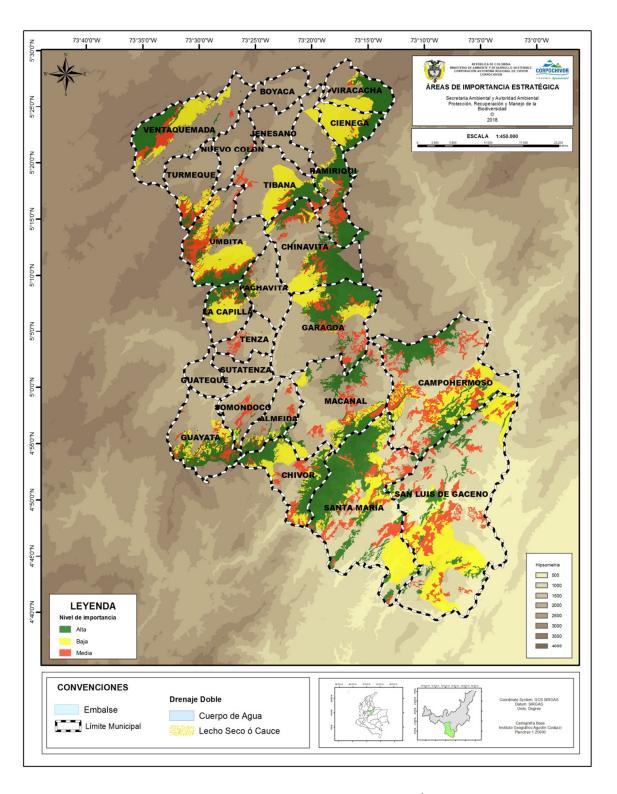
A los polígonos vacíos de área mayor a 10.000 m2 que a criterio del profesional que realizo el procesamiento deberían ser generalizados se les aplico dicho procedimiento.

Como último paso se ajusta la capa de los límites de la jurisdicción actualizados al año 2016.

NOTA: La información suministrada en este portal es de referencia. No se autoriza su reproducción, copia ni uso con fines diferentes al de la consulta.

Para garantizar la oficialidad de la información geográfica se debe solicitar a la subdirección de planeación a través de la cuenta de correo subplaneacion@corpochivor.gov.co la autorización de uso, expresando el objeto, destinación y descripción de la información requerida.







4. REFERENCIAS

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. (2016). Guía temática para el usuario SIG Corporativo. En Áreas de Importancia Estratégica.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución No. 1640 de 02 de agosto de 2012, por el cual se reglamenta los instrumentos para la planificación, ordenamiento y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones.